

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023 (Nº 9/2023).

ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Luis Ramon Mohíno López Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

Da Caridad Sánchez Ruiz

- D. Emiliano Domínguez Martín-Serrano
 - Da. Carmen Maria Mohíno López
 - D. Luis Vinuesa González
 - Da María del Pilar de la Torre Ossorio

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D^aMaría Laura Arriaga Notario

- Da Ana Maria Gallego Arenas
- D. Diego Rodríguez Tercero
- D. Raul Domínguez Donate
- D^a. Maria De Los Angeles Velasco Guardado

Sres (as . Concejales (as) adscritos al Grupo IU-Podemos

- D. Jorge Rubio Muñoz
- Da Minerva del Hoyo Ramírez
- Da María Laura Escudero Peco

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Vox

- D. Julian Margoton Calderon
- Da. Nieves Almansa Martin

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Dignidad Ciudadana

D. Miguel Angel Garcia Llorente

Sr. Interventor

D. Carlos Cardosa Zurita

Sra. Vicesecretaria

Da Carmen Maria Moreno Cobos

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 27 de junio de 2023, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Luis Ramón Mohíno López y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mi la Sra. Vicesecretaria del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados, las incidencias más relevantes y una breve síntesis de las opiniones y criterios expresados por los portavoces de los grupos políticos. En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General, se recogen las intervenciones íntegras de los corporativos.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 8/23.-

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 17 de junio de 2023, $n.^{\circ}\,$ 8/2023.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión**, **sin enmienda alguna.**

2.- SORTEO MIEMBROS, TITULARES Y SUPLENTES, DE LAS MESAS ELECTORALES ACTUANTES EN LAS ELECCIONES GENERALES 23 JULIO 2023.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la elección por sorteo de los miembros, titulares y suplentes, de las Mesas Electorales actuantes en las Elecciones Generales que habrán de celebrarse el próximo día 23 de julio de 2023.

Tras explicar el funcionamiento básico del programa informático, se realiza el sorteo del que resultan las designaciones siguientes:

DISTRITO	01	SECCION	001	MESA	Α
Presidente	IVAN	CANO	DONATE		
1er Suplente del Presidente	JOSE RAMON	GONZALEZ	FERNAN	IDEZ	
2 Suplente del Presidente	RODRIGO	GARCIA	CASAS		
1er Vocal	PABLO MARIA	ESPINO	ABELLA		
1er Suplente Del 1er Vocal	MARIA DE LOS ANO	GELES GUTIERREZ	GARCIA		
2 Suplente Del 1er Vocal	JESUS ALEJANDRO	O ASENSIO	DIAZ PINTO		
2 Vocal	DANIEL DE JESUS GARCIA		MANZANO		
1er Suplente Del 2 Vocal	VICENTE	GARCIA	RODRIG	0	
2 Suplente Del 2 Vocal	JOSE ANGEL	ARENAS	CESPED	ES	
DISTRITO	01	SECCION	001	MESA	В
Presidente	FRANCISCA	MUÑOZ	LEANDR	0	
1er Suplente del Presidente	MARIA DEL ROCIO	MORENO	DELGAD	O AGUIL	.ERA
2 Suplente del Presidente	JUAN PEDRO	MARQUES	SERRAN	IO	
1er Vocal	MARIA WENCESLA	RIVERO	SANCHE	Z	
1er Suplente Del 1er Vocal	GREGORIO	RODRIGO	SILVA		
2 Suplente Del 1er Vocal	MARIA DEL ROSAR	IO MORAGA	RODRIG	0	
2 Vocal	ANTONIA	MARTIN-SERRANO	SANCHE	Z	
1er Suplente Del 2 Vocal	JESUS MANUEL	MOLINA	RIVAS		
2 Suplente Del 2 Vocal	MARIA TERESA	SANZ	BUITRAG	GO	
DISTRITO	01	SECCION	002	MESA	Α
Presidente	SOFIA DELIOMA	HERNANDEZ	ASENSI)	
1er Suplente del Presidente	MARIA DEL MAR	DIAZ	GONZAL	.EZ	
2 Suplente del Presidente	SEBASTIAN	ARROYO	PEREZ-S	SERRAN	0
1er Vocal	CARLOS LORENZO	GARCIA	PELAEZ		



1er Suplente Del 1er Vocal	DOMINGO	CHACON	MARTIN		
2 Suplente Del 1er Vocal	RUBEN	GALLARDO	TORRES	3	
2 Vocal	EUFEMIA	CAÑAS	DIAZ-PIN	OTI	
1er Suplente Del 2 Vocal	ELISABET	GARCIA	RODRIG	UEZ	
2 Suplente Del 2 Vocal	MIGUEL ANGEL	GOMEZ	MUÑOZ		
DISTRITO	01	SECCION	002	MESA	В
Presidente	CARMEN	MAROTO	GARCIA		
1er Suplente del Presidente	MARIA JOSE	ZORNOZA	GUTIERI	REZ	
2 Suplente del Presidente	SERGIO	VALERO	DIAZ		
1er Vocal	PEDRO	TERCERO	SALCED	0	
1er Suplente Del 1er Vocal	M PILAR	RAMOS	CRUZ DI	E LA	
2 Suplente Del 1er Vocal	ELENA	RODRIGUEZ	RIVERA		
2 Vocal	CRISTINA	LAGUNA	SANCHE	Z	
1er Suplente Del 2 Vocal	JAVIER	PASTOR	MUÑOZ		
2 Suplente Del 2 Vocal	ASCENSION	SANCHEZ	RODRIG	0	
DISTRITO	01	SECCION	003	MESA	Α
Presidente	MARTA	CARRASCO	CASTEL	LANOS	
1er Suplente del Presidente	JAVIER	ARENAS	GARCIA		
2 Suplente del Presidente	MARIA TRINIDAD	FERNANDEZ	PABLO		
1er Vocal	FAUSTINO	IMEDIO	BALADR	ON	
1er Suplente Del 1er Vocal	RODRIGO	DIAZ	PECO		
2 Suplente Del 1er Vocal	MARIA SALOME	GONZALEZ	MOYA		
2 Vocal	INES MARIA	AREVALO	ROMERO	O	
1er Suplente Del 2 Vocal	SANTOS	GARCIA	MUÑOZ		
2 Suplente Del 2 Vocal	JOSE RAMON	ESPADAS	PECO		
DISTRITO	01	SECCION	003	MESA	В
Presidente	ROCIO	REINA	RODRIG	0	
1er Suplente del Presidente	CARLOS	VILLALBA	BENITO		
2 Suplente del Presidente	GEMA	MONTEALEGRE	BARRILE	ERO	
1er Vocal	DANIEL	MEDINA	PECO		
1er Suplente Del 1er Vocal	JUAN CARLOS	RUIZ	HEREDIA	Д	
2 Suplente Del 1er Vocal	GUILLERMO	MATAS	RODRIG	0	
2 Vocal	JOSEFA	MARTIN DE LUCIA	ALMAGE	RO	
1er Suplente Del 2 Vocal	SERAFIN	MOHINO	TOULET		
2 Suplente Del 2 Vocal	JUAN	SANCHEZ	LOPEZ		
DISTRITO	01	SECCION	004	MESA	Α
Presidente	MANUELA	GALAN	GARCIA		
1er Suplente del Presidente	LUCIA	FLORES	HIERRO	DEL	
2 Suplente del Presidente	MARIA DEL CARME	N ASUAR	DOMING	UEZ	
1er Vocal	TERESA	BELLERIN	DELGAD	00	
1er Suplente Del 1er Vocal	ALICIA	GONZALEZ	SALIDO		
2 Suplente Del 1er Vocal	ESTEBAN ANTONIO	O GARCIA	MARIN		
2 Vocal	ALVARO	BOIXAREU	BARTOL	OME	



1er Suplente Del 2 Vocal	JOSE ANTONIO	FERNANDEZ	EXPOSI [*]	ТО	
2 Suplente Del 2 Vocal	HUGO	ANGEL	MARTIN		
DISTRITO	01	SECCION	004	MESA	В
Presidente	ANDRES	ROBLES	PINEDA		
1er Suplente del Presidente	FATIMA	SANCHEZ	ARENAS	5	
2 Suplente del Presidente	JUAN PABLO	VILLANUEVA	ROMER	Э	
1er Vocal	GLORIA	LEAL	ORTUÑO)	
1er Suplente Del 1er Vocal	ISRAEL	RODRIGUEZ	FELIPE		
2 Suplente Del 1er Vocal	ALVARO	NUÑEZ	FERNAN	IDEZ	
2 Vocal	ANA ISABEL	MARQUEZ	BERNAL	•	
1er Suplente Del 2 Vocal	NADIA	SEGUÍ	ELIAS		
2 Suplente Del 2 Vocal	FRANCISCO	PALOMO	LOPEZ [DE LA NII	ΞΤΑ
DISTRITO	01	SECCION	005	MESA	Α
Presidente	ALFONSO LUIS	DIEZ	SAN JOS	SE	
1er Suplente del Presidente	JOSE	DIAZ	CALDER	ON	
2 Suplente del Presidente	LOURDES	CAMACHO	ALONSO)	
1er Vocal	EVA	BASTANTE	SOLIS		
1er Suplente Del 1er Vocal	JORGE	ESPAÑA	ANDRES	6	
2 Suplente Del 1er Vocal	CARLOS MIGUEL	CAYON	RODRIG	UEZ	
2 Vocal	MARIA DEL PRADO) CASTILLO	LOPEZ [DE LA FR	ANCA
1er Suplente Del 2 Vocal	MARTIN	CORTES	RAMOS		
2 Suplente Del 2 Vocal	JOSE	BRIZ	LOPEZ		
DISTRITO	01	SECCION	005	MESA	В
Presidente	GLORIA	MATA	GAMER)	
1er Suplente del Presidente	JUAN CARLOS	LARA	CORRAL		
'			CORRAL	-	
2 Suplente del Presidente	JAVIER	MAYOR	DONOS		
•					
2 Suplente del Presidente	JAVIER	MAYOR	DONOS		
2 Suplente del Presidente 1er Vocal	JAVIER CARLOS DANIEL	MAYOR MARTINEZ	DONOS	0	
2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal	JAVIER CARLOS DANIEL ELENA	MAYOR MARTINEZ MANZANARO	DONOSO LOPEZ LOPEZ) N	IA
2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal 2 Suplente Del 1er Vocal	JAVIER CARLOS DANIEL ELENA LAURA	MAYOR MARTINEZ MANZANARO LOPEZ	DONOSO LOPEZ LOPEZ CORTON	O N DE LUC	IA
2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal 2 Suplente Del 1er Vocal 2 Vocal	JAVIER CARLOS DANIEL ELENA LAURA JUAN JOSE	MAYOR MARTINEZ MANZANARO LOPEZ JIMENEZ	DONOSO LOPEZ LOPEZ CORTON MARTIN	O N DE LUC	IA
2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal 2 Suplente Del 1er Vocal 2 Vocal 1er Suplente Del 2 Vocal	JAVIER CARLOS DANIEL ELENA LAURA JUAN JOSE AGAPITO	MAYOR MARTINEZ MANZANARO LOPEZ JIMENEZ LOPEZ	DONOSO LOPEZ LOPEZ CORTON MARTIN FERNAN	O N DE LUC	
2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal 2 Suplente Del 1er Vocal 2 Vocal 1er Suplente Del 2 Vocal 2 Suplente Del 2 Vocal	JAVIER CARLOS DANIEL ELENA LAURA JUAN JOSE AGAPITO MIRIAM	MAYOR MARTINEZ MANZANARO LOPEZ JIMENEZ LOPEZ GONZALEZ	DONOSO LOPEZ LOPEZ CORTON MARTIN FERNAN RIVAS	N DE LUC IDEZ MESA	
2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal 2 Suplente Del 1er Vocal 2 Vocal 1er Suplente Del 2 Vocal 2 Suplente Del 2 Vocal DISTRITO	JAVIER CARLOS DANIEL ELENA LAURA JUAN JOSE AGAPITO MIRIAM 01	MAYOR MARTINEZ MANZANARO LOPEZ JIMENEZ LOPEZ GONZALEZ SECCION	DONOSO LOPEZ LOPEZ CORTON MARTIN FERNAN RIVAS 005	N DE LUC IDEZ MESA	
2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal 2 Suplente Del 1er Vocal 2 Vocal 1er Suplente Del 2 Vocal 2 Suplente Del 2 Vocal DISTRITO Presidente	JAVIER CARLOS DANIEL ELENA LAURA JUAN JOSE AGAPITO MIRIAM 01 BEATRIZ	MAYOR MARTINEZ MANZANARO LOPEZ JIMENEZ LOPEZ GONZALEZ SECCION ROMERO	DONOSO LOPEZ LOPEZ CORTON MARTIN FERNAN RIVAS 005 SANCHE	N DE LUC IDEZ MESA EZ	
2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal 2 Suplente Del 1er Vocal 2 Vocal 1er Suplente Del 2 Vocal 2 Suplente Del 2 Vocal DISTRITO Presidente 1er Suplente del Presidente	JAVIER CARLOS DANIEL ELENA LAURA JUAN JOSE AGAPITO MIRIAM 01 BEATRIZ BEATRIZ	MAYOR MARTINEZ MANZANARO LOPEZ JIMENEZ LOPEZ GONZALEZ SECCION ROMERO SANCHEZ	DONOSO LOPEZ LOPEZ CORTON MARTIN FERNAN RIVAS 005 SANCHE DIAZ PIN	N DE LUC IDEZ MESA EZ ITO	
2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal 2 Suplente Del 1er Vocal 2 Vocal 1er Suplente Del 2 Vocal 2 Suplente Del 2 Vocal DISTRITO Presidente 1er Suplente del Presidente 2 Suplente del Presidente	JAVIER CARLOS DANIEL ELENA LAURA JUAN JOSE AGAPITO MIRIAM 01 BEATRIZ BEATRIZ MARIA CRISTINA	MAYOR MARTINEZ MANZANARO LOPEZ JIMENEZ LOPEZ GONZALEZ SECCION ROMERO SANCHEZ ROMERO	DONOSO LOPEZ LOPEZ CORTON MARTIN FERNAN RIVAS 005 SANCHE DIAZ PIN NAVARR	N DE LUC IDEZ MESA EZ ITO	
2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal 2 Suplente Del 1er Vocal 2 Vocal 1er Suplente Del 2 Vocal 2 Suplente Del 2 Vocal DISTRITO Presidente 1er Suplente del Presidente 2 Suplente del Presidente 1er Vocal	JAVIER CARLOS DANIEL ELENA LAURA JUAN JOSE AGAPITO MIRIAM 01 BEATRIZ BEATRIZ MARIA CRISTINA GABRIELA	MAYOR MARTINEZ MANZANARO LOPEZ JIMENEZ LOPEZ GONZALEZ SECCION ROMERO SANCHEZ ROMERO NARANJO	DONOSO LOPEZ LOPEZ CORTON MARTIN FERNAN RIVAS 005 SANCHE DIAZ PIN NAVARR GALLEG	N DE LUC IDEZ MESA EZ NTO EO	
2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal 2 Suplente Del 1er Vocal 2 Vocal 1er Suplente Del 2 Vocal 2 Suplente Del 2 Vocal DISTRITO Presidente 1er Suplente del Presidente 2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal	JAVIER CARLOS DANIEL ELENA LAURA JUAN JOSE AGAPITO MIRIAM 01 BEATRIZ BEATRIZ MARIA CRISTINA GABRIELA DANIEL ESTIVEN	MAYOR MARTINEZ MANZANARO LOPEZ JIMENEZ LOPEZ GONZALEZ SECCION ROMERO SANCHEZ ROMERO NARANJO NAULA	DONOSO LOPEZ LOPEZ CORTON MARTIN FERNAN RIVAS 005 SANCHE DIAZ PIN NAVARR GALLEG ORTIZ	DE LUC IDEZ MESA EZ NTO	
2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal 2 Suplente Del 1er Vocal 2 Vocal 1er Suplente Del 2 Vocal 2 Suplente Del 2 Vocal DISTRITO Presidente 1er Suplente del Presidente 2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal 2 Vocal 1er Suplente Del 2 Vocal	JAVIER CARLOS DANIEL ELENA LAURA JUAN JOSE AGAPITO MIRIAM 01 BEATRIZ BEATRIZ BEATRIZ MARIA CRISTINA GABRIELA DANIEL ESTIVEN DOMINGO	MAYOR MARTINEZ MANZANARO LOPEZ JIMENEZ LOPEZ GONZALEZ SECCION ROMERO SANCHEZ ROMERO NARANJO NAULA RUEDA	DONOSO LOPEZ LOPEZ CORTON MARTIN FERNAN RIVAS 005 SANCHE DIAZ PIN NAVARR GALLEG ORTIZ RIVERO	DE LUC IDEZ MESA EZ ITO EO	
2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal 2 Suplente Del 1er Vocal 2 Vocal 1er Suplente Del 2 Vocal 2 Suplente Del 2 Vocal DISTRITO Presidente 1er Suplente del Presidente 2 Suplente del Presidente 1er Vocal 1er Suplente Del 1er Vocal 2 Suplente Del 1er Vocal 2 Suplente Del 1er Vocal 2 Vocal	JAVIER CARLOS DANIEL ELENA LAURA JUAN JOSE AGAPITO MIRIAM 01 BEATRIZ BEATRIZ MARIA CRISTINA GABRIELA DANIEL ESTIVEN DOMINGO NATIVIDAD	MAYOR MARTINEZ MANZANARO LOPEZ JIMENEZ LOPEZ GONZALEZ SECCION ROMERO SANCHEZ ROMERO NARANJO NAULA RUEDA SANTOS	DONOSO LOPEZ LOPEZ CORTON MARTIN FERNAN RIVAS 005 SANCHE DIAZ PIN NAVARR GALLEG ORTIZ RIVERO SANTOS	DE LUC IDEZ MESA EZ NTO EO	



DISTRITO	02	SECCION	001	MESA	Α
Presidente	FRANCISCA	CAZALLAS	HUERTA	\S	
1er Suplente del Presidente	MONTSERRAT	EXPOSITO	SANCHEZ		
2 Suplente del Presidente	BELEN	CABALLERO	MUÑOZ		
1er Vocal	JESUS	FERNANDEZ	MORAGA		
1er Suplente Del 1er Vocal	ANA MARIA	CASTRO DE	FERNANDEZ		
2 Suplente Del 1er Vocal	JOSE LUIS	CAMACHO	MORAG	Α	
2 Vocal	LUIS ANTONIO	AREVALO	ESPADA	\S	
1er Suplente Del 2 Vocal	AGUSTIN	BELMAR	ESPINO	SA	
2 Suplente Del 2 Vocal DISTRITO	YOLANDA 02	ARAGON SECCION	ROCAB 001	RUNA MESA	В
Presidente	JOSE MIGUEL	MUÑOZ DE MORAL	ES	VALER	0
1er Suplente del Presidente	MANUEL ANGEL	MORENO	MONTE	S	
2 Suplente del Presidente	MARIA ESTER	MUÑOZ	MATEO		
1er Vocal	MARIANO	GARCIA-RAYO	MUÑOZ		
1er Suplente Del 1er Vocal	MONICA	MORENO	PALMER	RO	
2 Suplente Del 1er Vocal	ANA BELEN	GOMEZ	PALMER	80	
2 Vocal	JESUS	MOYA	LOPEZ		
1er Suplente Del 2 Vocal	ANTONIO	GARCIA	GALLEC	O	
2 Suplente Del 2 Vocal	MONTSERRAT	JIMENEZ	PIZARR	0	
DISTRITO	02	SECCION	001	MESA	С
Presidente	CRISTINA	SANCHEZ	SANCHI	ΞZ	
1er Suplente del Presidente	FRANCISCO	SIERRA	GUERR	A	
2 Suplente del Presidente	JESUS	SORIANO	SANJUA	ΑN	
1er Vocal	CANDIDO	SANCHEZ	BRIÑAS		
1er Suplente Del 1er Vocal	JOSE ANTONIO	RODRIGO	PECO		
2 Suplente Del 1er Vocal	INES MARIA	PALOMO	NIETO		
2 Vocal	SONIA AURORA	SANTOS	GARCIA		
1er Suplente Del 2 Vocal	JOSE ANTONIO	VEGA	MURILL	0	
2 Suplente Del 2 Vocal	RAQUEL	SANCHEZ	SANCHI	ΞZ	
DISTRITO	02	SECCION	002	MESA	Α
Presidente	ALFONSO STMO S	SACRAME	AGUDO	FERNA	NDEZ
1er Suplente del Presidente	CARLOS	ESPADAS	TURRIL	LO	
2 Suplente del Presidente	JESUS	AREVALO	RODRIG	SO .	
1er Vocal	GUILLERMO	ESPIGA	ALONS)	
1er Suplente Del 1er Vocal	ANA ISABEL	AGILA	LOAYZA	1	
2 Suplente Del 1er Vocal	FELISA	DIAZ	ROJAS		
2 Vocal	MARIA	DELGADO	RUIZ		
1er Suplente Del 2 Vocal	MANUEL	AREVALO	SERRAI	NO	
2 Suplente Del 2 Vocal	JAIME	FERNANDEZ	ALVARE	Z	
DISTRITO	02	SECCION	002	MESA	В
Presidente	JESUS	MORENO	REINO		
1er Suplente del Presidente	M ANGELES	LOARCE	ARCE		



	2 Suplente del Presidente	LUIS DIEGO	GUTIERREZ	DUQUE			
	1er Vocal	ANTONIO	MOLINA	HERVAS			
	1er Suplente Del 1er Vocal	REYES	GRANADERO	PIEDRAS			
	2 Suplente Del 1er Vocal	JUAN MIGUEL	GARCIA	FERNANDEZ			
	2 Vocal	DANIEL	MORENO	CARABALLO			
	1er Suplente Del 2 Vocal	NURIA	GASCON	MARFIL			
	2 Suplente Del 2 Vocal	HILARIO	GARCIA	MARTIN			
	DISTRITO	02	SECCION	002	MESA	С	
	Presidente	MILAGROS	ROLDAN	TERCER	20		
	1er Suplente del Presidente	MIGUEL	ROMERO	MORA			
	2 Suplente del Presidente	MARIA ANGELES	RUIZ	MORAG	Д		
	1er Vocal	FRANCISCO	RODRIGO	CUEVA			
	1er Suplente Del 1er Vocal	SENAIDA AZUCENA	ARIVERA	LOPEZ			
	2 Suplente Del 1er Vocal	TERESA	REDONDO	MORA			
	2 Vocal	ADRIAN	PEREZ	ESPINO:	SA		
	1er Suplente Del 2 Vocal	MONICA	RODRIGUEZ	DIAZ			
	2 Suplente Del 2 Vocal	FATIMA	ROJAS	CESPED	ES		
	DISTRITO	02	SECCION	003	MESA	Α	
	Presidente	JESUS TOMAS	ESPINOSA	CARRILL	_0		
	1er Suplente del Presidente	ANTONIO	DUQUE	CEPAS			
	2 Suplente del Presidente	JUAN JOSE	CHACON	BELMAR	2		
	1er Vocal	MARLEN	CORDOVI	BABI			
	1er Suplente Del 1er Vocal	RAQUEL	CARO	JIMENEZ	<u> </u>		
	2 Suplente Del 1er Vocal	REMIGIO	GARCIA	OCAÑA			
	2 Vocal	MARIA	HERNANDEZ	GARCIA			
	1er Suplente Del 2 Vocal	FRANCISCO JAVIEI	R ALCAZAR	MURILLO)		
	2 Suplente Del 2 Vocal	PASCUAL	DIAZ	BENITO			
[DISTRITO	02	SECCION	003	MESA	В	
	Presidente	SOFIA	VINARDELL	GARZON	J		
	1er Suplente del Presidente	AINHOA	ROJAS	FERNAN	IDEZ		
	2 Suplente del Presidente	ANGEL MANUEL	MORALEDA	SALCED	0		
	1er Vocal	SILVESTRE	ROMERO	CESPED	ES		
	1er Suplente Del 1er Vocal	DAVID	NAVAS	GARCIA			
	2 Suplente Del 1er Vocal	PILAR	MUÑOZ	MUÑOZ			
	2 Vocal	GABRIEL	MORAGA	GARCIA			
	1er Suplente Del 2 Vocal	RAMONA	SANCHEZ	SANCHEZ			
	2 Suplente Del 2 Vocal	MARIA ESTRELLA	MARTIN	CAÑIZARES			
	DISTRITO	02	SECCION	004	MESA	U	
	Presidente	IRENE	RUEDAS	DIAZ			
	1er Suplente del Presidente	MARIA	MONTORO	SANCHE	Z		
	2 Suplente del Presidente	PASCUAL	GARRIDO	NAHARF	HARRO		
	1er Vocal	MARIA DE LAS NIEVES SANCHEZ		NARANJO			
	1er Suplente Del 1er Vocal	ALBERTO	RUBIO	MUÑOZ			



2 Suplente Del 1er Vocal **MONTSERRAT SANCHEZ BARAJAS** 2 Vocal MARIA **MALAGUILLA VELEZ** 1er Suplente Del 2 Vocal **SANDRA CRESPO JIMENO NORBERTO** MUÑOZ **SANCHEZ** 2 Suplente Del 2 Vocal

3.- DAR CUENTA DE DECRETO NOMBRAMIENTO CONCEJALES DELEGADOS.-

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 2023/670, de 22 de junio de 2023, con el siguiente tenor literal:

"El volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Miguelturra hace aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del Real Decreto 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Concejala delegada de las Áreas de Bienestar Social, Igualdad, Participación Ciudadana y Transparencia, a **Dña. Caridad Sánchez Ruiz**, que incluye la dirección de los servicios de Servicios Sociales, Mayores, Atención a la Infancia Atención a la Mujer, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Transparencia y Coordinación Delegaciones de Barrio.

SEGUNDO .- Nombrar Concejal delegado del Área de Servicios, Obras, Deportes y Cooperación a **D. Emiliano Domínguez Martín-Serrano**, que incluye la dirección de los servicios de Obras Municipales, Servicios Generales, Cementerio, Centro de Acogida de Animales, Deporte y Cooperación Internacional.

TERCERO.- Nombrar Concejala delegada del Área de Festejos, Cultura, Comunicación y Prensa, Educación, a **Dña. Carmen María Mohíno López**, que incluye los servicios de Carnaval, Ferias y Fiestas, Tradiciones Populares, Promoción Cultural, Universidad Popular, Biblioteca, Museos, Protección del Patrimonio histórico artístico, Comunicación. Escuelas Infantiles y Servicios Educativos.

CUARTO.- Nombrar Concejal delegado del Área de Juventud, Nuevas Tecnologías, Protección Civil, Salud y Agricultura, a **D. Luis Vinuesa González**, que incluye los servicios de Juventud. Nuevas Tecnologías. Protección Civil.

QUINTO.- Nombrar Concejala delegada del Área de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, a **Dña. M.ª del Pilar de la Torre Ossorio** que incluye los servicios de Tesorería, Tributos, Compras, Urbanismo, Movilidad (Accesibilidad), Infraestructuras Municipales, Administración General, Contratación, Medio Ambiente, Parques y Jardines.

SEXTO.- Nombrar Concejal delegado del Área de Familia y Consumo, a **D. Julián Margotón Calderón,** que incluye los servicios de Familia, Mercado y Protección a personas consumidoras y usuarias.



SÉPTIMO.- Nombrar Concejala delegada del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Señalización, a **Dña. María de las Nieves Almansa Martín**, que incluye los servicios de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Señalización.

OCTAVO.- Nombrar Concejal delegado del Área de Recursos Humanos, Promoción Económica, Turismo y Formación, a **D. Miguel Ángel García Llorente** que incluye los servicios de Recursos Humanos, Promoción Económica, Empleo, y Formación.

NOVENO.- Todas las expresadas delegaciones abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes, sin perjuicio de las acuerdos de delegación que en su caso se dicten.

DÉCIMO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

DECIMOPRIMERO.- Los Concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de transcendencia.

DECIMOSEGUNDO.- La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

DECIMOTERCERO.- Notifíquese este decreto a los concejales directamente afectados por esta nueva resolución y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre. "

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RÉGIMEN DE DEDICACIONES, INDEMNIZACIONES Y PERSONAL EVENTUAL .-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"El volumen de servicios públicos y de expedientes de diversa naturaleza que se prestan y tramitan en el Ayuntamiento de Miguelturra hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que la persona titular de la Alcaldía, así como las titulares de las concejalías delegadas que se señalan desempeñen sus cargos en el régimen de dedicación que se indica en cada caso.

El art. 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, determina lo siguiente:

"1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras



actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma".

Resultando necesario para el correcto y adecuado desempeño de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía por un lado, y a los Grupos Políticos Municipales por otro y de acuerdo con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de bases de régimen local señala que:

- "1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.
- 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.
- 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación."

En virtud de lo expresado, se **PROPONE** al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Miguelturra se desempeña en régimen de dedicación exclusiva, a partir de 1/07/2023 con una retribución bruta de 42.338,16 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

SEGUNDO.- Las personas titulares de las Concejalías del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Señalización, y de las Áreas de Recursos Humanos, Promoción Económica, Turismo y



Formación desempeñarán tales cargos en régimen de dedicación parcial, con una jornada equivalente en cómputo global al 75% de la asignada al personal del ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 20.054,88 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

TERCERO.- Las personas titulares de las Concejalías delegadas de Bienestar Social, Igualdad, Participación Ciudadana y Transparencia, y de las Áreas Delegadas de Juventud, Nuevas Tecnologías. Protección Civil, Salud y Agricultura, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una jornada equivalente en cómputo global al 50 % de la asignada al personal del ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 13.369,92 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

CUARTO.- La persona portavoz del Grupo Municipal Socialista, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una jornada equivalente en cómputo global al 50 % de la asignada al personal del ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 13.369,92 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

QUINTO.- La persona portavoz del Grupo Municipal IU- Podemos, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una jornada equivalente en cómputo global al 30 % de la asignada al personal del ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 8.021,95 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

SEXTO.- Crear 2 puestos de trabajo de asistencia a la Alcaldía y Grupos Políticos, con las siguientes determinaciones:

- **6.1)** La persona que ocupe la Secretaría de Alcaldía, desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva al Ayuntamiento con una retribución bruta de 20.055,54 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.
- **6.2)** La persona que ocupe la Secretaría del Grupo Dignidad Ciudadana desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una jornada equivalente en cómputo global al 25 % de la asignada al personal del ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 5.013,89 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

SEPTIMO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en los casos y cuantías que seguidamente se señalan:

- Pleno: 105 euros.
- Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas: 90 euros.
- Resto de órganos colegiados: 75 euros.



OCTAVO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal, así como al de Intervención de Fondos a los efectos pertinentes."

Vistos los informes de Secretaria y de Intervención emitidos al respecto.

Visto la enmienda presentada por el Grupo Municipal IU-Podemos de 28 de junio de 2023, que consta en el expediente.

(...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con .diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal IU-Podemos, quedando el acuerdo con el siguiente tenor literal:

"El volumen de servicios públicos y de expedientes de diversa naturaleza que se prestan y tramitan en el Ayuntamiento de Miguelturra hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que la persona titular de la Alcaldía, así como las titulares de las concejalías delegadas que se señalan desempeñen sus cargos en el régimen de dedicación que se indica en cada caso.

El art. 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, determina lo siguiente:

"1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán



percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma".

Resultando necesario para el correcto y adecuado desempeño de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía por un lado, y a los Grupos Políticos Municipales por otro y de acuerdo con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de bases de régimen local señala que:

- "1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.
- 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.
- 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación."

En virtud de lo expresado, se **PROPONE** al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Miguelturra se desempeña en régimen de dedicación exclusiva, a partir de 1/07/2023 con una retribución bruta de 42.338,16 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

SEGUNDO.- Las personas titulares de las Concejalías del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Señalización, y de las Áreas de Recursos Humanos, Promoción Económica, Turismo y Formación desempeñarán tales cargos en régimen de dedicación parcial, con una jornada equivalente en cómputo global al 75% de la asignada al personal del ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 20.054,88 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

TERCERO.- Las personas titulares de las Concejalías delegadas de Bienestar Social, Igualdad, Participación Ciudadana y Transparencia, y de las Áreas Delegadas de Juventud, Nuevas Tecnologías. Protección Civil, Salud y Agricultura, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una jornada equivalente en cómputo global al 50 % de la asignada al personal del ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 13.369,92 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

CUARTO.- La persona portavoz del Grupo Municipal Socialista, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una jornada equivalente en cómputo global al 50 % de la asignada al personal del ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 13.369,92



euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

QUINTO.- La persona portavoz del Grupo Municipal IU- Podemos, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una jornada equivalente en cómputo global al 50 % de la asignada al personal del ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 13.369,92 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

SEXTO.- Crear 2 puestos de trabajo de asistencia a la Alcaldía y Grupos Políticos, con las siguientes determinaciones:

- **6.1)** La persona que ocupe la Secretaría de Alcaldía, desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva al Ayuntamiento con una retribución bruta de 20.055,54 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.
- **6.2)** La persona que ocupe la Secretaría del Grupo Dignidad Ciudadana desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una jornada equivalente en cómputo global al 25 % de la asignada al personal del ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 5.013,89 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

SEPTIMO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en los casos y cuantías que seguidamente se señalan:

- Pleno: 105 euros.
- Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas: 90 euros.
- Resto de órganos colegiados: 75 euros.

OCTAVO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal, así como al de Intervención de Fondos a los efectos pertinentes."

5.- DAR CUENTA DE DECRETO NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE.-

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 2023/670, de fecha de 22 de junio de 2023, con el siguiente tenor literal:

"Conforme al art. 20.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local debe existir en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes.



Por su parte, el art. 23 de la misma ley establece que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. Y añade que corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Asimismo, el art. 23.3 de la ley citada, determina que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expresado, HE RESUELTO:

PRIMERO. 1. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Dña. Carmen María Mohíno López.
- D. Julián Margotón Calderón.
- D. Miguel Ángel García Llorente.
- D. Emiliano Domínguez Martín-Serrano.
- Dña, María del Pilar de la Torre Ossorio.
- 2. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días, los jueves de la semana que corresponda, iniciándose el cómputo el día 29/06/2023. En el supuesto de que la fecha en la que corresponda fuere festivo o inhábil o concurra circunstancia imponderable que se aconseje o impida su celebración, se convocará la sesión ordinaria el lunes siguiente, el jueves anterior o el día hábil que permitan las circunstancias concurrentes.

SEGUNDO. Nombrar Tenientes de Alcaldía, a los efectos reglamentarios de sustitución de la Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden que se expresa, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1º Teniente de Alcalde Da. Carmen María Mohíno López
- 2º Teniente de Alcalde D. Julián Margotón Calderón.
- 3º Teniente de Alcalde D. Miguel Ángel García Llorente.
- 4º Teniente de Alcalde D. Emiliano Domíguez Martín-Serrano
- 5º Teniente de Alcalde Da. María del Pilar de la Torre Ossorio.



TERCERO. Notifíquese la presente resolución a los interesados y remítase por cauce reglamentario para su publicación en el B.O.P., ello sin perjuicio de que los nombramientos conferidos tendrán efecto desde el mismo día de la firma de este decreto.

CUARTO. Dése cuenta al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren."

6.- DAR CONOCIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.-

Se da cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales y de la designación de sus portavoces titulares y suplentes, de conformidad con el siguiente detalle:

Grupos Políticos Municipales Portavoces

- Grupo Popular: Titular: Da Carmen María Mohíno López

Suplentes: Resto de concejales del Grupo Popular.

- Grupo Municipal Socialista Titular: Da María Laura Arriaga Notario

Suplente: Resto de concejales del Grupo Socialista

- Grupo Municipal Izquierda Unida-Podemos. Titular: D. Jorge Rubio Muñoz

Adjunto: Minerva del Hoyo Ramírez

- Grupo Municipal Vox. Titular : Don Julian Margotón Calderón

Suplente: María de las Nieves Almansa Martín.

- Grupo Municipal Dignidad Ciudadana de Miguelturra: D. Miguel Angel García Llorente.

7.- PROPUESTA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS .-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 , cuyo texto literal es el siguiente:

"El artículo 38.a) del Real Decreto 2568/1.986, de 26 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, la Alcaldía convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del expresado órgano.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, en el que se indica que, en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes, el Pleno debe celebrar sesión ordinaria como mínimo cada dos meses.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:



PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra celebrará sesiones ordinarias los siguientes días:

- Tercer jueves del mes de septiembre.
- Tercer jueves del mes de octubre.
- Cuarto jueves del mes de noviembre.
- Tercer jueves del mes de enero.
- Cuarto jueves del mes de febrero.
- Primer jueves del mes de abril.
- Segundo jueves del mes de mayo.
- Cuarto jueves del mes de junio.

Si la fecha señalada fuera festivo o coincidente con Semana Santa, Carnaval o Fiestas Patronales la sesión será celebrada el jueves de la semana anterior.

SEGUNDO.- La presente resolución deroga cualquier otra anterior en la materia y empezará a aplicarse desde el día 27 de junio de 2023."

Sin intervenciones por los miembros de la Corporación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- PROPUESTA CREACIÓN COMISIONES.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"El artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1.986, de 26 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, la Alcaldía convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que hayan de constituirse en la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 123 a 127 y 134 y siguientes del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y normas concordantes y generales de aplicación.



Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en el Ayuntamiento de Miguelturra, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos relacionados con Cuentas, Hacienda, Empleo, Recursos Humanos, Promoción Económica y Gestión Administrativa que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta última actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes. Igualmente informará de aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca la Alcaldía o la Presidencia de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

2. Comisión Informativa Permanente de Acción Social, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos relativos a Bienestar Social, Mayores, Educación, Salud e Igualdad que le sean sometidos por la Alcaldía o por la Presidencia de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Acción Social celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca la Alcaldía o la Presidencia de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

- 3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos relativos a **Juventud, Cooperación Internacional, Participación Ciudadana, Cultura, Festejos y Deportes** que le sean sometidos por la Alcaldía o por la Presidencia de la Comisión.
- La Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca la Alcaldía o la Presidencia de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.
- 4. Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos relativos a Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Comunicación que le sean sometidos por la Alcaldía o por la Presidencia de la Comisión.
- La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca la Alcaldía o la Presidencia de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.
- 5. Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos que, no estando expresamente atribuidos al conocimiento de la Comisión Informativa de Cuentas por imperativo legal, se le sometan por la Alcaldía o Concejalía en quien delegue con carácter previo a la



convocatoria de una sesión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta última actúe con competencias delegadas por el Pleno. Con la excepción expresada, el asunto que se someta a esta comisión se entenderá dictaminado a todos los efectos legales, sin perjuicio de que se dé cuenta de sus informes o dictámenes a las comisiones informativas competentes por razón de la materia en la siguiente sesión ordinaria que las mismas celebren.

La Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, en los días y horas que establezca la Alcaldía o la Presidencia de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

SEGUNDO.- 1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por 3 (TRES) concejales del Partido Popular (PP), 2 (DOS) Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), y 1 (UNO) concejal de Izquierda Unida-Podemos (IU-Podemos), 1 (UNO) concejal de VOX (VOX) y 1 (UNO) Concejal de la Agrupación de Electores Dignidad Ciudadana de Miguelturra.

2. La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político municipal se realizará mediante escrito del portavoz dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

TERCERO. La Alcaldía ostenta la Presidencia de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno. "

Vista la enmienda presentada por los Grupos Municipal Socialista el 26 de junio de 2023, cuyo contenido íntegro consta en el expediente.

(...)

Tras el turno de intervenciones sustancialmente análogas, cuyo contenido se recoge íntegramente en el audio anexo al acta de la sesión, se somete a votación, en primer término, la enmienda presentada por el Grupo Socialista, y el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos en contra de la enmienda, emitidos por los/as Concejales/as de los Grupos Municipales Popular, Vox y Dignidad Ciudadana Miguelturra, cinco (5) votos a favor, emitidos por los/as Concejales/as de el Grupo Socialista, y tres (3) abstenciones emitidos por los concejales del Grupo Municipal IU-Podemos, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la enmienda presentada por el Grupo Socialista

Sometida finalmente a votación la transcrita propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos a favor, emitidos por los/as Concejales/as de los Grupos Municipales Popular, Vox y Dignidad Ciudadana Miguelturra, ningún voto en contra, y ocho (8) abstenciones emitidos por los/as Concejales/as de los Grupos Municipales Socialista y IU-Podemos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- PROPUESTA ASIGNACIONES A GRUPO POLÍTICOS .-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:



"El art. 73.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, determina que "A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial".

En virtud de lo expresado, se **PROPONE** al Pleno que, con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigne la siguiente dotación económica mensual a los grupos políticos municipales:

- Componente fijo: 260 euros a cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.
- Componente variable: 70 euros por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate."

Ninguno de los miembros de la Corporación solicita la apertura del periodo de intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

10.- DAR CUENTA DE DECRETO NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE PEDANÍA PERALVILLO.-

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 2023/668, de 22 de junio de 2023, con el siguiente tenor literal:

"ATENDIDO que al día de la fecha en la Aldea de Peralvillo no hay nombrado representante de esta Alcaldía.

ATENDIDO que por parte de Alcaldía se considera que es necesario un proponer el nombramiento de un representante municipal en la Aldea.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:



PRIMERO.- Designar representante de esta Alcaldía en la Aldea de Peralvillo a **D. Felipe Adrián Rivas Merino**, con D.N.I. 05.668.137-V.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al interesado y remítase por cauce reglamentario para su publicación en el B.O.P., ello sin perjuicio de que el nombramiento conferido tendrán efecto desde el día siguiente al de la firma de este decreto.

TERCERO.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

11.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2023 y la modificación realizada, la composición de los organos colegiados que con el siguiente texto literal es el siguiente:

"En la sesión plenaria celebrada el pasado día 17 de junio de 2023 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 28 de mayo anterior.

El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva deberá acordarse por el Pleno los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, pero solo aquellos que sean de la competencia del Pleno._

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 22.1.b) y s) y 22 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL), el artículo 36 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 5.3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Gasset, el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio del Tratamiento de Residuos Urbanos, los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, el artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Campo de Calatrava y el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) LRBRL corresponden a la Alcaldía las demás competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Se propone al **Pleno de la Corporación** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

- CONSEJOS ESCOLARES.-

Instituto Enseñanza Secundaria "Campo de Calatrava"

Titular: D^a M.^a Pilar de la Torre Ossorio. Suplente: D^a Caridad Sánchez Ruiz.

C.P. Benito Pérez Galdós



Titular: D.Julián Margotón Calderon. Suplente: D^a M.^a Pilar de la Torre Ossorio.

C.P. Pradillo

Titular: Da Carmen María Mohíno López Suplente: Da Caridad Sánchez Ruiz.

C.P. Stmo. Cristo de la Misericordia

Titular: D. Emiliano Domínguez Martín-Serrano Suplente: Da M.a Pilar de la Torre Ossorio.

C.P. Clara Campoamor

Titular: Da María de los Angeles Velasco Guardado.

Suplente: D. Diego Rodríguez Tercero.

C.P. nº 5: Elena Masera

Titular: D. Jorge Rubio Muñoz.

Suplente: Da Minerva del Hoyo Ramírez.

- CONSEJO DE SALUD DE ZONA

Titular: Da María Laura Arriaga Notario. Suplente: D. Raúl Domínguez Donate.

- CONSORCIO R.S.U

Titular: D. Luis Ramón Mohíno López Suplente: D^a M.^a Pilar de la Torre Ossorio.

- CONSORCIO SCIS (EMERGENCIA)

Titular: D. Luis Ramón Mohíno López Suplente: D. Luis Vinuesa González.

- MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA

Titular: D. Luis Ramón Mohíno López

Suplente: D. Emiliano Domínguez Martín-Serrano

- MANCOMUNIDAD GASSET

Titular: D. Luis Ramón Mohíno López

Suplente: D. Emiliano Domínguez Martín-Serrano

- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA

Titular: D. Miguel Angel García Llorente Suplente: D. Luis Ramón Mohíno López

- JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

Titular: D. Luis Ramón Mohíno López Suplente: D^a M.^a Nieves Almansa Martín

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia. "

Vista la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha de 26 de junio de 2023, que consta en el expediente.

La Sra. María Laura Arriaga Notario retira la enmienda presentada en este punto.



Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 20:52 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº ALCALDÍA

VICESECRETARIA